

BUIN, 21 MAR 2023

DECRETO TC. N° 123 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 87, de fecha 03 de marzo de 2023, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por Comercial Errázuriz Limitada, para el servicio de mantención de los vehículos municipales placas patentes CCKV-34, KCSY-94, KCDL-12 y JZJX-16.

3.- El Contrato suscrito con fecha 09 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 52, de fecha 20 de marzo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 09 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, RUT N° correspondiente al aumento de contrato Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, para el servicio de mantención de los vehículos municipales placas patentes CCKV-34, KCSY-94, KCDL-12 y JZJX-16; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 52 de fecha 20 de marzo de 2023; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. HSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF.
- Jurídica
- SEPLA
- DIMAQO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES_COMERCIALERRAZURIZ LTDA_AUMENTO CONTRATO_PPU.CCKV-34, KCSY-94, KCDL-12 y JZJX-16.doc





765407

AMPLIACIÓN “CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio TC Nº 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el cronograma para la Licitación Pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada "**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**", al oferente Comercial Errazuriz Limitada.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con Comercial Errazuriz Limitada, para la ejecución de la licitación pública denominada "**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**".



Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con Comercial Errazuriz Limitada.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 2738, de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prorroga "**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**", ejecutado por Comercial Errazuriz Ltda.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la prorroga "**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**", suscrito con Comercial Errazuriz Ltda.

El Memorándum N° 72, de fecha 30 de enero de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato en el cual se solicitó al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de contrato suscrito con el proveedor Comercial Errazuriz Ltda, con la finalidad de realizar la mantención de los vehículos municipales, placas patentes CCKV-34, KCSY-94, KCDL-12 Y JZJX-16.

El Certificado N° 18, de fecha 07 de enero de 2023, emitido por la Secretaria Comunal de planificación, respecto de disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación de los vehículos municipales, placas patentes, CCKV-34, KCSY-94, KCDL-12 Y JZJX-16.

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 87, de 03 de marzo de 2023, se autoriza el aumento del contrato correspondiente al "**Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**" ejecutado por la Empresa Comercial Errázuriz Ltda., para el servicio de reparación, recambio y mantención de los vehículos municipales, placas patentes CCKV-34, KCSY-94, KCDL-12 Y JZJX-16.

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar aumento de contrato con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de reparación, recambio y mantención de los vehículos municipales placas patentes CCKV-34, KCSY-94, KCDL-12 Y JZJX-16.



CUARTO: Los servicios serán realizados por la suma total de 674.812,- (seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos doce pesos), I.V.A. Incluido.

QUINTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, mantiene el pagaré a la vista suscrito ante la 1º Notaría de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca, certificado con fecha 26 de julio del año 2021, por un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

SEXTO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado y no regulado en este instrumento se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



UNDÉCIMO: Este contrato se firma en 6 (seis) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

JURÍDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU
Buin DIRECCIÓN JURÍDICA	Buin MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO DIRECTOR	Buin MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN DE CONTROL DIRECTOR	Buin MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN DE FINANZAS SECRETARIA MUNICIPAL Contrato N° 52

20 MAR 2023

EUC/dcf

Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.